



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado No. 11001-02-05-000-2025-00340-00**

Que mediante providencia calendada catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN** radicado único No. **11001020500020250034000**, **DISPUSO:**

*"1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación a Francisco Hernán Gómez, Jorge Arturo Rojas, Rubiela del Socorro Villada, María Consuelo Morales, Leonor León Velasco, Marco Tulio Calle y a las partes, intervenientes y autoridades que conocieron y fueron parte de los procesos bajo radicados 05360-31-05-001-2023-00015-00, 05001-31-05-008-2022- 00393-00, 05001-31-05-003-2019-00385-00, 05001-31-05-022-2020-00319-00, 05001-31-05-018-2020-00346-00 y 05001-31-05-001-2020-00401-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a la autoridad judicial convocada, para que en el término de un (1) día, remita copia digital de los expedientes señalados y de las providencias censuradas. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.". Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A RUBIELA DEL SOCORRO VILLADA ORREGO**, así como a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en los procesos ordinarios laborales identificados con los radicados n°. **05360-31-05-001-2023-00015-00, 05001-31-05-008-2022- 00393-00, 05001-31-05-003-2019-00385-00, 05001-31-05-022-2020-00319-00, 05001-31-05-018-2020-00346-00 y 05001-31-05-001-2020-00401-00**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.*

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 17 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

**LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO**

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral